



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2014

Expte. N° 1.543/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 107 por la Sra. Norma Asunción VILCA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma interpone un recurso de reconsideración a la resolución R-N° 0812-14, por la cual se le rechaza la excusación presentada como Miembro Titular del Jurado designado por resolución R-N° 0638-14.

QUE COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA emite Dictamen N° 358 mediante el cual en el punto III, en cuanto al recurso, expresa que corresponde rechazar el mismo, por ser irrecurribles las resoluciones que resuelven respecto de recusaciones y/o excusaciones.

Por ello, y en un todo de acuerdo a lo dictaminado y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Sra. Norma Asunción VILCA, en contra de la resolución R-N° 0812-14, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 09 12-14